

REGLAMENTO INTERIOR

CAPITULO SEIS

De las Atribuciones Genéricas de los Titulares de Departamentos, Coordinaciones ó Centros

Artículo 19- Al frente de cada Departamento, Coordinación o Centro habrá un titular, quien se auxiliará del personal que las necesidades de los servicios requieran, de acuerdo a la organización interna aprobada y al presupuesto de egresos respectivo.

Artículo 20.- Corresponde a los titulares de los Departamentos, Coordinaciones ó Centros el ejercicio de las siguientes atribuciones:

I. Plantear, programar, organizar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas a la unidad orgánica a su cargo;

II. Formular los dictámenes, opiniones e informes que les sean solicitados por el Director que corresponda o el Rector;

III. Acordar con el Jefe inmediato, lo relativo a los asuntos cuyos trámites estén encomendado al departamento a su cargo;

IV. Ejecutar los programas anuales de actividades del departamento a su cargo, aprobados por la Junta Directiva;

V. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones;

VI. Supervisar que el personal sujeto a su departamento, cumpla debidamente las funciones para la que fue contratado, así como que desarrolle sus labores en la forma, tiempo y lugar convenido;

VII. Coordinar sus actividades con las demás unidades orgánicas de la Universidad para el mejor desempeño de sus funciones;

VIII. Formar parte del Consejo de Desarrollo Institucional y participar en las sesiones del mismo, con voz y voto;

IX. Promover la participación colegiada en los asuntos que competan a la unidad orgánica a su cargo;

X. Proponer al Director que corresponda, previa evaluación, el ingreso, licencias, promoción, remoción o rescisión del personal del departamento a su cargo; y

XI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y aquellas que le encomiende el Rector o el Director correspondiente.

Artículo 30.- El titular del Departamento de Vinculación Social y Extensión Universitaria, tendrá como funciones promover convenios y elaborar planes, programas y proyectos para que los estudiantes, docentes investigadores de la Universidad, vinculen **sus actividades** con la comunidad, así como con el sector público y privado para impulsar el desarrollo de proyectos productivos, sociales, educativos y culturales de carácter local y regional. También deberá:

- I. Coordinar y supervisar el diseño, operación y **evaluación** del programa de servicio social, de proyectos de intervención y de prácticas profesionales de la Universidad;
- II. Elaborar los estudios y programas de seguimiento a egresados, extensión universitaria, promoción y difusión de la cultura y el deporte, así como los programas de capacitación y **educación** continua requeridos por la comunidad y los ~~sectores~~ público y privado; y
- III. Además de las funciones inherentes a su área de competencia y aquellas que le encomiende el Rector.